

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 486.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A.	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	200.000

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 786.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A.	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	200.000

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a LGAI, Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.*

Con fecha 29 de septiembre de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a LGAI Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud presentada por LGAI Technological Center, S.A., y, en consecuencia, otorgar las autorizaciones a dicha entidad para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Segundo. La entidad deberá solicitar sus inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Estas autorizaciones están condicionadas al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas de control contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel) para el año 2006.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el anexo de esta Resolución.

#### A N E X O

Normativa reguladora: El Real Decreto 1618/2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de diciembre, en su disposición adicional única, califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan. La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de junio de 2006 declara la existencia oficial de la plaga de mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), establece las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Finalidad: Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo colectivo de las medidas fitosanitarias en la lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) en la provincia de Córdoba.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.16.00.18.14.772.23.71B.9

1.1.16.00.18.14.772.23.71B.2.2005

0.1.16.00.01.14.772.00.71B.3

#### RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA EL AÑO 2006

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	SUBVENCIÓN (€)
CO.DE.BA., S.C.A.	F-14201073	86.899,43
OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, S.C.A.	F-14011530	3.600,00
OLIVARERA SAN ISIDRO, S.C.A.	F-14012330	16.023,00
SUFECO, S.C.A.	F-14415244	4.508,89
HOJIBLANCA, S.C.A.	F-29249018	9.311,94
MADRE DEL SOL, S.C.A.	F-14011464	46.968,75
VIRGEN DEL CASTILLO, S.C.A.	F-14011597	20.358,79
OLIVARERA LA PURISIMA, S.C.A.	F-14012322	22.365,38
JESUS NAZARENO, S.C.A.	F-14013841	20.279,40
NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.C.A.	F-14012223	21.174,56

Córdoba, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para